



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2021-00304-00
Int. 1654

Para los efectos legales subsiguientes, téngase en cuenta que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío, mediante oficio 1105 de fecha 6 de los corrientes mes y año, informó a este Juzgado la terminación por pago total de la obligación, del proceso tramitado en este despacho por la COOPERATIVA SOLFINST, en contra del codemandado DANIEL ARIAS MARÍN, con radicado 2020-00417, al tiempo que dejó a disposición de este despacho, los remanentes del proceso en mención, consistentes en el embargo del 30% de la mesada pensional, mesadas adicionales, retroactivos, primas y prestaciones sociales que devenga el demandado DANIEL ARIAS MARÍN, como pensionado de Colpensiones, así como la conversión para este proceso, del títulos judicial 454100000096381 pop valor de \$288.000,oo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 149
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f0f1589565e51033d26cebb0c4f92c55ac96115ce61dd053c1092ddbb916fa**

Documento generado en 15/09/2022 03:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>